

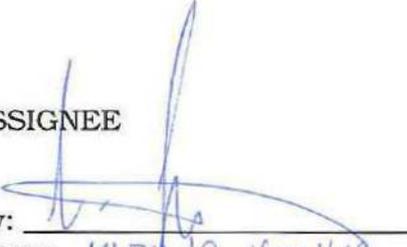
| | |
|---|---|
| <p>28 March , 2018</p> <p>To the General Manager and Legal Representative Consortio Shushufindi S.A. Quito, Ecuador.</p> <p>Dear Sir,</p> <p>The undersigned, as ASSIGNOR and ASSIGNEE, wish to advise of the assignment of the following shares representing the capital stock of Consortio Shushufindi S.A. with a par value of US\$1 each:</p> <p>ASSIGNOR: Shushufindi Holdings B.V. Identification Number: SE-Q-00003221</p> <p>ASSIGNEE: Tecpetrol Servicios S.L. (Sociedad Unipersonal) Identification Number: SE-Q-00003223</p> <p>NUMBER OF SHARES: 3,560,000 TYPE OF INVESTMENT: Foreign direct NATIONALITY OF THE ASSIGNOR: The Netherlands NATIONALITY OF THE ASSIGNEE: Kingdom of Spain</p> <p>The Assignor has not reserved for himself any rights over the assigned shares. Therefore, Assignor transfers along with the shares all rights inherent to the shares, including but not limited to rights to receive dividends, rights on reserve accounts, contributions for future capitalization, non-distributed profits, shares deriving from capital increases in process, as well as any other rights related to the shares.</p> <p>As required by the Law on Companies, you shall kindly record the above-</p> | <p>28 Marzo , 2018</p> <p>Señor Gerente General y Representante Legal Consortio Shushufindi S.A. Quito, Ecuador</p> <p>De nuestra consideración:</p> <p>Quienes suscribimos la presente comunicación en calidad de CEDENTE y CESIONARIO, ponemos en su conocimiento la transferencia de las siguientes acciones representativas del capital suscrito de Consortio Shushufindi S.A., de un valor nominal de US\$1 cada una:</p> <p>CEDENTE: Shushufindi Holdings B.V. Número de Identificación: SE-Q-00003221</p> <p>CESIONARIO: Tecpetrol Servicios S.L. (Sociedad Unipersonal) Número de Identificación: SE-Q-00003223</p> <p>No. DE ACCIONES: 3,560,000 TIPO DE INVERSIÓN: Extranjera directa NACIONALIDAD DEL CEDENTE: Países Bajos NACIONALIDAD DEL CESIONARIO: Reino de España</p> <p>El Cedente no ha reservado para sí ningún tipo de derecho sobre las acciones cedidas. Por lo tanto, el Cedente transfiere conjuntamente con las acciones todos los derechos inherentes a las acciones, incluyendo y sin limitación, los derechos a recibir dividendos, los derechos sobre reservas, contribuciones para futuras capitalizaciones, utilidades no distribuidas, acciones derivadas de aumentos de capital en proceso, y cualquier otro derecho derivado de las acciones.</p> <p>Conforme a lo dispuesto en la Ley de Compañías, sírvase inscribir la expresada</p> |
|---|---|

mentioned assignment in the company's Book of Shares and Shareholders.

Yours truly,

ASSIGNOR

By: 
Director Gilen Heredia

ASSIGNEE
By: 
Name: MARIANO VITULLO
Position: ATTORNEY

transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Atentamente,

CEDENTE

Por: 
Función: Director Gilen Heredia

CESIONARIO
Por: 
Nombre: MARIANO VITULLO
Función: APODERADO



Factura: 001-004-000058632



20181701001D01668

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN DE FIRMAS N° 20181701001D01668

En la ciudad de QUITO el día 4 DE ABRIL DEL 2018, (14:50) ante mí, NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS de la NOTARÍA PRIMERA, concurre(n), MELINA ELIZABETH ANDRADE PAVON portador(a) de CÉDULA 1718684341 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en OTAVALO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A); quien(es) me solicita(n) que proceda a receptor su(s) firma(s) y rúbrica(s), que va(n) a suscribir al pie de DE TRADUCCION, de cuyo contenido se responsabiliza(n), a fin de que sea(n) AUTÉNTICA(S). Al efecto identificado(s) que fue(ron) por mí, en forma libre y voluntaria procede(n) en mí presencia a estampar su(s) firma(s) y rúbrica(s) al pie del referido documento por lo que en aplicación a lo dispuesto en el artículo 18 numeral 3 de la Ley Notarial, doy fe de que dicha(s) firma(s) y rúbrica(s) es(son) AUTÉNTICA(S). - Un original de esta diligencia queda incorporada en el libro respectivo de esta Notaría.




NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDANTE
 Y3333V1122

ICM 15 58 604 15

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ANDRADE SANTIAGO MORDAC

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PAVON SANDRA ELIZABETH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-11-16

FECHA DE EXPIRACION
2025-11-16

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
ANDRADE PAVON MELINA ELIZABETH
 N. **171868434-1**

LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA
SAGRADO

FECHA DE NACIMIENTO **1999-09-16**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **MUJER**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**

[Photo]

[Barcode]

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018

002 JUATA No.
 002 - 143 NÚMERO
 1718684341 CÉDULA

ANDRADE PAVON MELINA ELIZABETH
 APELLIDOS Y NOMBRES

IMBABURA PROVINCIA
 OTAVALO CANTÓN
 JORDAN PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
 ZONA: 1

[Photo]

[Barcode]

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conformé con su original que me fue presentado

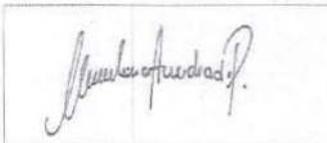
en 04 Folias Un(1)
 en 04 ABR. 2018

[Signature]

[Stamp]
 Not. Jorge Mariscal Cavallero
 Not. Primera del Cantón QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1718684341

Nombres del ciudadano: ANDRADE PAVON MELINA ELIZABETH

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 16 DE MARZO DE 1998

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ANDRADE SANTIAGO MORONI

Nombres de la madre: PAVON SANDRA ELIZABETH

Fecha de expedición: 16 DE NOVIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 4 DE ABRIL DE 2018

Emisor: ANDRES FELIPE CASTRO LOAIZA - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 189-109-93392



189-109-93392

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





The Netherlands Chamber of Commerce Business Register extract

CCI number 54148804

Page 1 (of 2)

Legal entity

RSIN 851191629
Legal form Besloten Vennootschap (comparable with Private Limited Liability Company)
Statutory name Shushufindi Holdings B.V.
Corporate seat 's-Gravenhage
First entry in Business Register 20-12-2011
Date of deed of incorporation 20-12-2011
Issued capital EUR 18.000,00
Paid-up capital EUR 18.000,00
Filing of the annual accounts The annual accounts for the financial year 2016 were filed on 19-09-2017.

Company

Trade name Shushufindi Holdings B.V.
Company start date 20-12-2011 (registration date: 20-12-2011)
Activities SBI-code: 6420 - Financial holdings
Employees 0

Establishment

Establishment number 000023956658
Trade name Shushufindi Holdings B.V.
Visiting address Parkstraat 83, 2514JG 's-Gravenhage
Telephone number +31703105400
Fax number +31703105444
Date of incorporation 20-12-2011 (registration date: 20-12-2011)
Activities SBI-code: 6420 - Financial holdings
For further information on activities, see Dutch extract.
Employees 0

Sole shareholder

Name Schlumberger B.V.
Visiting address Parkstraat 83, 2514JG 's-Gravenhage
Registered under CCI number 27093931
Sole shareholder since 20-12-2011 (registration date: 20-12-2011)

Board members

Name Janssens, Wim Emiel Alice
Date and place of birth 18-06-1965, Zwijndrecht, Belgium
Date of entry into office 01-07-2015 (registration date: 02-07-2015)
Title Director
Powers Solely/independently authorised

Name Hardell, Eileen
Date and place of birth 13-08-1968, Gadderbaum, Federal Republic of Germany
Date of entry into office 01-07-2015 (registration date: 02-07-2015)

Waarmerk
(VK)

A certified extract is an official proof of registration in the Business Register. Certified extracts issued on paper are signed and contain a microtext and UV logo printed on 'optically dull' paper.

2016-03-29 09:54:01



The Netherlands Chamber of Commerce Business Register extract

CCI number 54148804

Page 2 (of 2)

Title
Powers

Director
Solely/independently authorised

Authorised representatives

Name
Date and place of birth
Date of entry into office
Title
Contents of power of attorney

Rigot, Darryl Narcicius
29-10-1963, Curaçao, Netherlands Antilles
29-03-2012 (registration date: 12-04-2012)
Treasurer
Limited power of attorney. Consult file for restrictions.

Name
Date and place of birth
Date of entry into office
Title
Contents of power of attorney

Samardzija - Vuckovic, Ivana
14-09-1971, Belgrado, Yugoslavia
29-03-2012 (registration date: 12-04-2012)
Secretaris/Corporate Secretary
Limited power of attorney. Consult file for restrictions.

Name
Date and place of birth
Date of entry into office
Title
Contents of power of attorney

Posthumus Meijjes - Becker, Astrid Thérèse
08-11-1962, Onstwedde
01-08-2016 (registration date: 12-08-2016)
Secretaris/Corporate Secretary
Authorised to file at the Business Register.
There are other restrictions. Consult file.

Extract was made on 29-03-2018 at 09.54 hours.
For extract



F.R. Sweetman, Manager Centrale Productie en Backoffice

Waarnerk
IWK

A certified extract is an official proof of registration in the Business Register. Certified extracts issued on paper are signed and contain a microtext and UV logo printed on 'optically dull' paper.

2018-03-29 09:54:01

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. Country: THE NETHERLANDS
This public document
2. has been signed by **F.R. Sweertman**
3. acting in the capacity of official of the Chamber of
Commerce and Industry
4. bears the seal/stamp of aforesaid Chamber of
Commerce and Industry

Certified

5. in Den Haag
6. on 29-03-2018
7. by the registrar of the district court of Den Haag
8. no. 2018-3562
9. Seal/stamp:
10. Signature:



J.M. van der Burg

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke, positioned over the printed name 'J.M. van der Burg'.

Extracto de la Cámara de Comercio del Registro Mercantil de Holanda

Registro Comercial No. 54148804

Página 1 (de 2)

Entidad Legal

RSIN

851191629

Forma legal

Compañía Privada de Responsabilidad
Limitada

Nombre Estatutario

Shushufindi Holdings B.V

Domicilio corporativo

's-Gravenhage

Primer registro en el Registro Mercantil

20-12-2011

Fecha de otorgamiento de escritura de
constitución

20-12-2011

Capital suscrito

18.000,00 EUR

Capital Pagado

18.000,00 EUR

Fecha de presentación de las cuentas
anuales

Las cuentas anuales para el período fiscal de
2016 fueron presentadas el 13-07-2016

Compañía

Nombre comercial

Shushufindi Holdings B.V

Fecha de inicio de actividades

20-12-2011 (día de registro: 20-12-2011)

Actividades

SBI-code: 6420 – participaciones financieras

Empleados

0

Establecimiento

Número de establecimiento

000023956658

Nombre comercial

Shushufindi Holdings B.V

Dirección para visitar

Parkstraat 83, 2514JG's-Gravenhage

Número de teléfono

+31703105400

Número de fax

+31703105444

Fecha de constitución

20-12-2011 (fecha de registro: 20-12-2011)

Actividades

SBI-código: 6420 – participaciones
financieras

Para más información sobre actividades, ver
extracto holandés

0

Empleados

Único Accionista

Nombre

Schlumberger B.V

Dirección para visitar

Parkstraat 83, 2514JG's- Gravenhage

Número de Registro en el Registro Mercantil

27093931

Único accionista desde

20-12-2011 (día de registro 20-12-2011)

Miembros del Directorio

Nombre

Janssens, Wim Emiel Alice

Fecha y lugar de nacimiento

18-06-1965, Zwijndrecht, Bélgica

Fecha de entrada en el oficio

01-07-2015 (día de registro: 02-07-2015)

Cargo

Director

Poderes

Independiente/no necesita autorización

Nombre

Hardell, Eileen

Fecha y lugar de nacimiento

13-08-1968, Gadderbaum, República Federal
de Alemania



Fecha de entrada en el oficio

01-07-2015 (día de registro: 02-07-2015)

Número de Registro Comercial 54148804

Página 2 (de 2)

Cargo

Director

Poderes

Único/no necesita autorización

Representantes autorizados

Nombre

Rigot, Darryl Narcicius

Fecha y lugar de nacimiento

29-10-1963, Curazao, Antillas Holandesas

Fecha de entrada en el oficio

29-03-2012 (día de registro: 12-04-2012)

Cargo

Tesorero

Contenidos del poder especial

Poder especial limitado. Consultar carpeta para restricciones

Nombre

Samardzija- Vuckovic, Ivana

Fecha y lugar de nacimiento

14-09-1971, Belgrado, Yugoslavia

Día de entrada en el oficio

29-03-2012 (fecha de registro: 12-04-2012)

Cargo

Secretario/Secretario Corporativo

Contenidos del poder especial

Poder especial limitado. Autorizado para presentar en el Registro Mercantil. Consultar carpeta para restricciones

Este extracto se hizo el 29-03-2018 a las 09.54 horas

Por el extracto

(firma ilegible)

F.R. Sweertman, Gerente Central de Producción



TRADUCCIÓN

Melina Elizabeth Andrade Pavón, conocedora del idioma inglés, de conformidad con el artículo 6 del Decreto No. 061, publicado en el Registro Oficial número 148 de marzo 20 de 1985, y el artículo 24 de la Ley 50 publicada en el Registro Oficial No. 349 de diciembre 31 de 1993, procedo a traducir al idioma castellano los documentos adjuntos.



Melina Andrade Pavón
C.C. 1718684341





Factura: 001-004-000058634



20181701001D01670

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN DE FIRMAS N° 20181701001D01670

En la ciudad de QUITO el día 4 DE ABRIL DEL 2018, (14:50) ante mí, NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS de la NOTARÍA PRIMERA, concurre(n), MELINA ELIZABETH ANDRADE PAVON portador(a) de CÉDULA 1718584341 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en OTAVALO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A); quien(es) me solicita(n) que proceda a receptar su(s) firma(s) y rúbrica(s), que va(n) a suscribir al pie de DE TRADUCCION, de cuyo contenido se responsabiliza(n), a fin de que sea(n) AUTENTICADA(S). Al efecto identificado(s) que fue(ron) por mí, en forma libre y voluntaria procede(n) en mí presencia a estampar su(s) firma(s) y rúbrica(s) al pie del referido documento por lo que en aplicación a lo dispuesto en el artículo 18 numeral 3 de la Ley Notarial, doy fe de que dicha(s) firma(s) y rúbrica(s) es(son) AUTÉNTICA(S). -.- Un original de esta diligencia queda incorporada en el libro respectivo de esta Notaría.




NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
NOTARÍA PRIMERA-DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1718884341

Nombres del ciudadano: ANDRADE PAVON MELINA ELIZABETH

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 16 DE MARZO DE 1998

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ANDRADE SANTIAGO MORONI

Nombres de la madre: PAVON SANDRA ELIZABETH

Fecha de expedición: 16 DE NOVIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 4 DE ABRIL DE 2018

Emisor: ANDRES FELIPE CASTRO LOAIZA - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 189-109-93392



189-109-93392

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



POWER OF ATTORNEY
SHUSHUFINDI HOLDINGS B.V.

The undersigned:

name : Shushufindi Holdings B.V.
legal form : private limited liability company
country of incorporation : the Netherlands
seat : The Hague
address : Parkstraat 83
city and postal code : The Hague, 2514 JG
country : the Netherlands
(the "Principal"),

represented by its managing director-natural person:

last name : Hardell
first names : Eileen
address : Leeuwendaallaan 26
city and postal code : Rijswijk, 2281 GP
country : the Netherlands
city and country of birth : Gadderbaum, Germany
date of birth : 13 August 1968
nationality : German
country, type and number
of identification document : German passport with number: C4VRN2JWC
(the "Principal"),

hereby grants the following power of attorney:



1. This power of attorney is granted to any one of Mr. John Burnand and Mrs. Astrid Posthumus Meyjes-Becker (each an "Authorised Person").

This power of attorney is granted for the performance in the Principal's name of the following acts:

- (a) to sign in the Principal's name the share transfer form required for the acquisition of 39,000,000 shares in the share capital of Kamana Services S.A. from Tecpetrol Servicios S.L., in accordance with the Agreement Relating to the Sale and Purchase of 40,000,000 shares of the Issued Share Capital of Kamana Services S.A. dated the 2nd of October 2017.
 - (b) to sign in the Principal's name the share transfer form required for the sale of 3,560,000 shares in the share capital of Consorcio Shushufindi S.A. to Tecpetrol Servicios S.L., in accordance with the Agreement Relating to the Sale and Purchase of 3,560,000 shares of the Issued Share Capital of Consorcio Shushufindi S.A. dated the 2nd of October 2017.
3. This power of attorney is strictly limited to the territory of the Netherlands and no documents should be signed outside the Netherlands.

4. This power of attorney may be revoked only in writing.
5. The relationship between the Principal and the Authorised Persons arising from this power of attorney shall be governed exclusively by Dutch law.

in evidence whereof:

this power of attorney was signed in the manner set out below.



Shushufindi Holdings B.V.

By : Eileen Hardell

Title : managing director

Date : 20 February 2018



PODER

SHUSHUFINDI HOLDINGS B.V.

El abajo firmante:

Nombre: Shushufindi Holdings B.V.
Forma legal: Compañía Privada de Responsabilidad Limitada
País de incorporación: Holanda
Domicilio: The Hague
Dirección: Parkstraat 83
Ciudad y código postal: The Hague, 2514 JG
País: Holanda
(el "Principal"),

representado por su gerente director – persona natural:

Apellido: Hardell
Nombres: Eileen
Dirección: Leeuwendaallaan 26
Ciudad y código postal: Rijswijk, 2281 GP
País: Holanda
Fecha de nacimiento: 13 de agosto de 1968
Nacionalidad: Alemana
País, tipo y número de documento de identificación: Pasaporte alemán con número: C4VRN2JWC

otorga el siguiente poder:



1. Este poder se concede a cualquiera de las siguientes personas: Mr. John Burnand and Mrs. Astrid Posthumus Meyjes-Becker (cada uno como “persona autorizada”).

2. Este poder se concede para la ejecución en nombre del Director en los siguientes actos:
 - (a) para firmar en nombre del Director el formulario de transferencia de acciones requerido para la adquisición de 1,000,000 acciones dentro del capital social de Kamana Services S.A. de Tecpetrol Servicios S.L., en concordancia con el Acuerdo Relativo a la Compra y Venta de 40,000,000 acciones del capital social emitido de Kamana Services S.A. el 2 de Octubre de 2017.

 - (b) para firmar en nombre del Director el formulario de transferencia de acciones para la venta de 3,560,000 acciones del capital social del Consorcio Shushufindi S.A. a Tecpetrol Servicios S.L., en concordancia con el Acuerdo Relativo a la Compra y Venta de 3,560,000 acciones del capital social emitido de Consorcio Shushufindi S.A. el 2 de Octubre de 2017.

3. Este poder es estrictamente limitado al territorio de Holanda y ningún documento puede ser firmado fuera del territorio holandés.

4. Este poder puede ser revocado solo por escrito.

5. La relación entre el Director y las personas autorizadas que surge de este poder se registrá exclusivamente por el derecho holandés.



En evidencia de lo cual:

Este poder fue firmado de la manera que se indica a continuación.

(Firma ilegible)

Schlumberger Production Management Holding B.V.

Por: Eileen Hardell

Cargo: Gerente Directora

Fecha: 20 de febrero de 2018



TRADUCCIÓN

Melina Elizabeth Andrade Pavón, conocedora del idioma inglés, de conformidad con el artículo 6 del Decreto No. 061, publicado en el Registro Oficial número 148 de marzo 20 de 1985, y el artículo 24 de la Ley 50 publicada en el Registro Oficial No. 349 de diciembre 31 de 1993, procedo a traducir al idioma castellano los documentos adjuntos.



Melina Andrade Pavón
C.C. 1718684341





REGISTRO MERCANTIL
DE MADRID

P.º DE LA CASTELLANA, 44
28046 MADRID

CERTIFICACION

El registrador mercantil que suscribe, certifica:

Que, a instancia de don ANTONIO CATASUS LAFORET, en la que se solicita certificación sobre la sociedad "**TECPETROL SERVICIOS SL**", comprensiva de la existencia y vigencia, y que no está en causa de cierre ni disolución, ha examinado los libros del Registro, de los que, respecto a esta sociedad, resulta:

1. Que en la inscripción 1ª de la hoja número M-529575, folio 160 y siguientes, del tomo 29422, extendida el 15 de diciembre de 2011, en virtud de primera copia de la escritura otorgada en Madrid, el 7 de diciembre de 2011, ante su notario don Segismundo Álvarez Royo-Villanova, con el número 5245 de su protocolo, consta inscrita en este Registro Mercantil la sociedad "**TECPETROL SERVICIOS SL**", con CIF B86353323, la cual fue constituida mediante dicha escritura.

2. No existen limitaciones a las facultades del órgano de administración, en el libro de inscripciones ni en el índice central de incapacitados.

3. No figura ninguna situación especial.

4. No figura inscrita la disolución ni la liquidación, por lo que continúa **vigente**.

5. No resulta del **libro diario** ningún asiento relativo a título pendiente de inscripción que afecte a los extremos de los que se certifica.

Esta certificación va extendida esta hoja, de este Registro.

Madrid, 13 de diciembre de 2017.

El registrador mercantil,

Nota. Presentada la instancia en el libro diario de certificaciones asiento 50251/2017.

Honorarios: S/M.

LEGITIMACIÓN.- El que suscribe, en su condición de registrador encargado del Registro Mercantil de Madrid, legitima la firma que antecede del registrador cuyo nombre consta en el sello estampado al lado de la misma.

Madrid, a 15 de diciembre de 2017.

| APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961) | | | |
|---|--|---|----------------------------|
| 1. País: Country/Pays: | | España | |
| El presente documento público This public document/Le présent acte public | | | |
| 2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par | | LLORENTE VARA, FRANCISCO JAVIER | |
| 3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de | | REGISTRADOR | |
| 4. y está revestido del sello / timbre bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de | | REGISTRO MERCANTIL DE MADRID | |
| Certificado Certified/Attesté | | | |
| 5. en at/à | | MADRID | 6. el día the/le |
| | | | 18/12/2017 |
| 7. por by/par | | GARCIA TORESANO , JOSE MANUEL AUXILIAR DE INFORMACION | |
| 8. bajo el número Nº/sous nº | | SLGAP/2017/072695 | |
| 9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre: | | 10. Firma: Signature: Signature: | |
|  | |  Firma válida GARCIA TORESANO, JOSE MANUEL | |

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Código de verificación de la Apostilla (*): AP:XdcD-3y4b-dptE-mSaz

Este documento ha sido firmado electrónicamente en base a la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, de firma electrónica y a la Ley 11/2007, de 22 de Junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Verification code of the Apostille (*): AP:XdcD-3y4b-dptE-mSaz

This document has been electronically signed according to Law 59/2003 of December 19th, about electronic signature, and according to Law 11/2007 of June 22nd, about electronic access of citizens to Public Services

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante : <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Code de vérification de l'Apostille (*): AP:XdcD-3y4b-dptE-mSaz

Ce document a été signé électroniquement d'accord à la Loi 59/2003 du 19 décembre, de signature électronique, et à la Loi 11/2007 du 22 juin, d'accès électronique des citoyens aux Services Publics.



(*) Juego de caracteres del código de verificación / Verification Code Characters Set / Ensemble de caractères du code de vérification:

ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ abcdefghijklmnopqrstuvwxyz 0123456789 + - & :

Ignacio Manrique Plaza

NOTARIO

NÚMERO 782

27/03/2018

ACUERDOS SOCIALES

TECPETROL SERVICIOS, S.L.U.



DW3245857



Ignacio Manrique Plaza
Notario

C/ Raimundo Fdez Villaverde N° 61 - 3°
Tels. 915538303 Fax. 915544947
28003 Madrid
email: notarios@raimundo61.es

1 _____
NÚMERO: SETECIENTOS OCHENTA Y DOS. _____

ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS
SOCIALES RELATIVO AL OTOGAMIENTO DE PODERES
OTORGADA POR LA SOCIEDAD "TECPETROL SERVICIOS,
S.L." (UNIPERSONAL). _____

En MADRID, España, mi residencia, a
veintisiete de marzo de dos mil dieciocho. _____

Ante mí, IGNACIO MANRIQUE PLAZA, Notario del
Ilustre Colegio de Madrid, _____

_____ C O M P A R E C E : _____

DON GONZALO DE BENITO FERNÁNDEZ, mayor de
edad, de nacionalidad española, casado, con
domicilio profesional en 28046-Madrid, paseo de
la Castellana, n° 12 - 6D, y titular del
Documento Nacional de Identidad (D.N.I./N.I.F.)
número 50804237-C. _____

INTERVIENE en nombre y representación, como
Secretario Consejero del Consejo de

Administración, de la mercantil española denominada **"TECPETROL SERVICIOS, S.L."** (**UNIPERSONAL**), con C.I.F. B-86353323, domiciliada en 28010-Madrid, Calle García de Paredes, 94, 1º A; constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada por el Notario de Madrid Don Segismundo Álvarez Royo-Villanova, el día 7 de diciembre de 2011, con el número 5.245 de protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 29422, Folio 160, Sección 8, Hoja número M-529575, Inscripción 1ª.

La sociedad tiene como objeto social, según consta en la escritura de constitución antes citada, "la adquisición, tenencia, administración y gestión de títulos y acciones o cualquier forma de representación de participaciones en el capital de entidades no residentes en territorio español, de acuerdo con el artículo 116 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, así como la exploración, explotación y desarrollo de yacimientos de hidrocarburos; el

DW3245856



10/2017



transporte, transformación, destilación, refinación y uso industrial de hidrocarburos; y la comercialización de hidrocarburos y sus derivados. Para el mejor cumplimiento de su objeto social, la Sociedad podrá presentarse a liquidaciones públicas o privadas a los efectos de obtener los derechos de explotación de áreas hidrocarburíferas o contratos de servicios públicos o privados de largo plazo equivalentes; celebrar contratos de arrendamiento de cosas, obras y servicios como arrendadora o arrendataria. Adicionalmente, la Sociedad podrá adquirir, tener, administrar y gestionar títulos y acciones o cualquier forma de representación de participaciones en el capital de otro tipo de entidades distintas a las mencionadas en el párrafo anterior, de acuerdo con el artículo 116 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2004,

de 5 de marzo. El objeto social incluye la prestación de servicios financieros tales como la gestión y colocación de los recursos propios y los del grupo empresarial del que forme parte, así como la prestación de cualesquiera otros servicios a las entidades participadas y a otras entidades vinculadas. Tales actividades podrán ser desarrolladas por la Sociedad, bien en forma directa, o bien en cualquier otra forma admitida en Derecho, como la participación en calidad de socio y/o accionista en otras entidades de objeto idéntico o análogo. Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no pueden ser cumplidos por la Sociedad. Si las disposiciones legales exigiesen para alguna de las actividades comprendidas en el objeto social un título profesional o autorización administrativa o inscripción en Registro Públicos, dichas actividades deberán realizarse por medio de persona que ostente dicha titularidad profesional y, en su caso, no podrá iniciarse antes de que se hayan cumplido los

DW3245855



10/2017



requisitos administrativos exigidos.”._____

Para dicho cargo de Secretario no Consejero del Consejo de Administración, que asegura que está vigente, así como que no ha variado ni la capacidad jurídica ni los datos identificativos de su representada, ha sido nombrado por acuerdo de dicho Consejo en su reunión de 22 de febrero de 2018, elevado a público en escritura autorizada por el notario de Madrid don Segismundo Álvarez Royo-Villanova de fecha 15 de marzo de 2018 con el número 1.043 de orden del protocolo._____

Se encuentra especialmente facultado para este acto por acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de su representada en su reunión de 21 de marzo de 2018, según me acredita con Acta de la reunión firmada por don Gonzalo de Benito Fernández como Secretario de la reunión, cuya firma legitimo por reconocimiento del firmante en mi presencia,_____

con el visto bueno de la Presidenta de dicho órgano y de la reunión doña Alicia Lucía Mórdolo, cuya firma legitimo por cotejo con otra firma original legitimada.-----

Dejo unida a la presente matriz dicha Acta para transcribir en las copias que se expidan.--

Le juzgo, bajo mi responsabilidad, con facultades representativas suficientes para otorgar la presente escritura.-----

Titular real.- Yo el Notario hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 1/2010 de 28 de abril, cuyo resultado consta en acta autorizada por el don Segismundo Álvarez Royo-Villanova Notario, el día 7 de diciembre de 2.011, con el número 5.246 de protocolo; manifestando el señor compareciente no haberse modificado el contenido de la misma.-

TIENE, a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura de ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES, y al efecto,-----

-----O T O R G A :-----

Que ELEVA a público los acuerdos contenidos

DW3245854



10/2017



en el Acta unida a esta matriz en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento del Registro Mercantil y, como consecuencia:—

I.- Otorga **PODERES** especiales a favor de las siguientes personas, para que, INDIVIDUALMENTE cualesquiera de ellos, en nombre y representación de la Sociedad, puedan ejercer las facultades que asimismo se adjuntan como Anexo en el Acta unida y que se omiten en este lugar en honor a la brevedad, dándose por íntegramente reproducidas en lo menester:—

Don **JUAN JOSÉ MATA.**_____

Don **JORGE PERCZYK.**_____

Don **JORGE MARCELO TINTI.**_____

Don **FERNANDO JORGE MANTILLA.**_____

Don **MARIANO VITULLO.**_____

Don **JOHANNES DE JONG.**_____

Don **GONZALO DE BENITO FERNÁNDEZ.**_____

Don **CLAUDIO DANIEL FUSTER MIRABELLA.**_____

Las circunstancias personales de los

Apoderados constan en la certificación protocolizada:_____

Aplicación de Arancel, Disposición Adicional 3ª Ley 8/89. DOCUMENTO SIN BASE DE CUANTÍA.——

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, el compareciente queda informado y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaria, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento.——

———O T O R G A M I E N T O———

Así lo otorga el compareciente, según interviene, quien cumplidos los requisitos de lectura de esta escritura, conforme a lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 193 del Reglamento Notarial, le presta su consentimiento y la firma.——

———A U T O R I Z A C I O N———

Yo, el Notario, DOY FE:——

a) De haber identificado al compareciente por medio de su documento identificativo, reseñado en la comparecencia, que me ha sido exhibido.——



10/2017



b) Que el compareciente, según interviene, a mi juicio, tiene capacidad y está legitimado para el presente otorgamiento._____

c) Que el consentimiento del otorgante ha sido libremente prestado._____

d) Que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad libre y debidamente informada del compareciente._____

e) Y de que este instrumento público queda extendido en cinco folios de papel timbrado, exclusivo para documentos notariales, serie DW, números: el del presente y sus cuatro anteriores en orden correlativo._____

*Está la firma del compareciente y la del Notario Autorizante. Signado, Rubricado y sellado.*_____

—SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS—

**ACTA DE LA REUNIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD
TECPETROL SERVICIOS, S.L. (Sociedad Unipersonal)**

En Madrid, en el domicilio social de la sociedad, el día 21 de marzo de 2018, a las 10:30 horas, se conectan a la reunión del Consejo de Administración por medio de teleconferencia, la mayoría de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad TECPETROL SERVICIOS, S.L. (Sociedad Unipersonal) (en adelante la "Sociedad"): Dña. Alicia Lucía Mórdolo, D. Gonzalo De Benito Fernández y D. John E. Kiddell. Se hace constar, a los efectos oportunos, que la reunión se entenderá celebrada en Madrid, en el domicilio social de la Sociedad.

Todos los asistentes se reconocen mutuamente y manifiestan disponer de los medios necesarios para la celebración de la presente reunión del Consejo de Administración mediante teleconferencia, sin necesidad de previa convocatoria, expresando todos ellos su conformidad a que el Consejo de Administración se celebre a través de dicha modalidad y aceptando, por unanimidad de los presentes, el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. Otorgamiento de un poder especial.

SEGUNDO. Delegación de facultades para elevar a público.

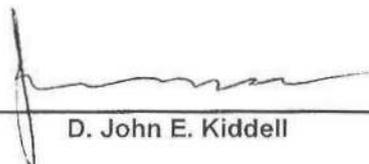
Los señores Consejeros conectados por medio de teleconferencia suscribirán el acta a la mayor brevedad, para dejar constancia de su conformidad con la celebración de la sesión, su asistencia al Consejo celebrado, el Orden del Día precedente, así como respecto del contenido de los acuerdos adoptados.



Dña. Alicia Lucía Mórdolo



D. Gonzalo De Benito Fernández



D. John E. Kiddell



Dado que asisten a la reunión la mayoría de los miembros del Consejo de Administración, y se cumplen los requisitos legales y estatutarios, garantizándose y permitiendo el reconocimiento de los asistentes así como una adecuada comunicación recíproca completa en tiempo real y, por tanto, en unidad de acto, existe quórum suficiente para celebrar la reunión del Consejo de Administración, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos Sociales, por lo que la señora Presidente declara la válida constitución del Consejo de Administración.

Actúa como Presidente, Dña. Alicia Lucía Mórdolo y como Secretario D. Gonzalo de Benito Fernández, Presidente y Secretario del Consejo de Administración, respectivamente.

Abierta la sesión por la Sr. Presidente, previa deliberación y constando en acta las intervenciones para las cuales se solicitó tal constancia, se adoptan por unanimidad de los asistentes los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO: OTORGAMIENTO DE UN PODER ESPECIAL.

La Consejera y Presidente del Consejo de Administración Dña. Alicia Lucía Mórdolo toma la palabra y recuerda que conforme la información provista en la última reunión del Consejo, la sociedad firmó con el grupo Schlumberger ("SLB") un acuerdo para la transferencia de participaciones, mediante la cual Tecpetrol cede su tenencia accionaria en Kamana Services S.A., una sociedad ecuatoriana de la que poseía un 40% de las acciones del capital social, y a cambio recibe la participación que SLB posee en Marble Properties B.V., una sociedad holandesa, con lo cual Tecpetrol se hace del 20% de las acciones de Pardalíservices S. A., una sociedad ecuatoriana, que actualmente tiene SLB, y un 3,56% adicional de las acciones de Consorcio Shushufindi S.A., una sociedad ecuatoriana (la "Transferencia de Acciones con SLB"). El acuerdo prevé, entre otras, como cláusula suspensiva que Petroamazonas EP apruebe el cambio de las garantías corporativas a las nuevas participaciones, lo que se espera ocurra en los próximos días.

Continúa informando la Sra. Presidente que una vez aprobado el cambio de garantías, la Sociedad procederá con la firma de todos los documentos necesarios para dicha Transferencia de Acciones con SLB.

En tal sentido, la Sra. Presidente propone otorgar un poder especial (el "Poder Especial") a favor de:

- **D. Juan José Mata**, mayor de edad, de nacionalidad argentina, casado, con domicilio profesional en Della Paolera 299, 19° planta, Buenos Aires, Argentina, y titular del pasaporte argentino N° AAB614172 en vigor.
- **D. Jorge Perczyk**, mayor de edad, de nacionalidad argentina, casado, con domicilio profesional en Della Paolera 299, 23° planta, Buenos Aires, Argentina, y titular del pasaporte argentino N° AAA371925 en vigor.
- **D. Jorge Marcelo Tinti**, mayor de edad, de nacionalidad argentina, casado, con domicilio profesional en Della Paolera 299, 20° planta, Buenos Aires, Argentina, y titular del pasaporte argentino N° AAA778146 en vigor.
- **D. Fernando Jorge Mantilla**, mayor de edad, de nacionalidad argentina, casado, con domicilio profesional en Della Paolera 299, 16° planta, Buenos Aires, Argentina, y titular del pasaporte argentino N° AAE039666 en vigor.
- **D. Mariano Vitullo**, mayor de edad, de nacionalidad argentina, casado, con domicilio profesional en Della Paolera 299, 16° planta, Buenos Aires, Argentina, y titular del pasaporte argentino N° 28846734N en vigor.
- **D. Johannes de Jong**, mayor de edad, de nacionalidad holandesa, casado, con domicilio profesional en Wilhelminakade 91, 3072 AP Rotterdam, Holanda, y titular del pasaporte holandés N° NP1894305 en vigor.



- **D. Gonzalo de Benito Fernandez**, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, con domicilio profesional en Paseo de la Castellana 12-6D, 28046 Madrid, y DNI N° 50.804.237-C en vigor.
- **D. Claudio Daniel Fuster Mirabella**, mayor de edad, de nacionalidad argentina, casado, con domicilio profesional en Av. de Logroño, 223, Madrid, España, Buenos Aires, Argentina y titular del pasaporte N° PAE047979 en vigor.

para que **actuando individualmente cualesquiera de ellos**, en nombre y representación de la Sociedad, celebren todos los contratos y realicen todos los actos, fijando las condiciones y modalidades, necesarios a fin de completar la Transferencia de Acciones con SLB, en los términos y condiciones del modelo de poder que se adjunta a la presente acta como Anexo y que fuera distribuido a los Sres. Consejeros con la antelación suficiente.

Luego de una deliberación se acuerda por unanimidad, con el voto favorable de la totalidad de los miembros del Consejo presentes, otorgar el Poder Especial para la Transferencia de las Acciones con SLB, de conformidad con el modelo de poder que se adjunta a la presente acta como Anexo y que fuera distribuido a los Sres. Consejeros con la antelación suficiente.

SEGUNDO: DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA ELEVAR A PÚBLICO.

El Consejo de Administración acuerda por unanimidad, con el voto favorable de la totalidad de sus miembros, facultar expresamente a todos los miembros del Consejo de Administración, y en particular al Secretario del Consejo de Administración, esto es, D. Gonzalo de Benito Fernández, así como a las personas quienes tienen conferido poder general de elevación a público, para que cualesquiera de ellos, solidaria e indistintamente, pueda elevar a público los acuerdos anteriormente adoptados, compareciendo ante Notario, y procediendo, en su caso, a la subsanación, rectificación o aclaración de los mismos y/o de la escritura a que todo ello dé lugar, hasta la inscripción, en su caso, de dichos acuerdos en el Registro Mercantil, pudiendo solicitar, en su caso, la inscripción parcial.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se extiende la oportuna Acta de lo acordado, la cual es aprobada por unanimidad, con el visto bueno de la Presidente, en Madrid, a 21 de marzo de 2018.

Vº Bº EL PRESIDENTE



Dña. Alicia L. Mónico

EL SECRETARIO



D. Gonzalo de Benito Fernández



Tecpetrol Internacional S.L.
(Sociedad Unipersonal)
García de Paredes 94, 1ªA
28010 Madrid, España
www.tecpetrol.com

SPECIAL POWER OF ATTORNEY

Mr. Gonzalo de Benito Fernández, of legal age, of spanish nationality, with professional domicile at Paseo de la Castellana 12-6D, 28046 Madrid, and holder of passport of his nationality number PAE041563, in force;

acting on behalf of **TECPETROL SERVICIOS S.L. (SOCIEDAD UNIPERSONAL)**, a company duly incorporated and existing in accordance with the laws of Spain, with its registered offices at Calle Garcia de Paredes 94, 1ªA, Madrid 28010, Spain (hereinafter, the "**Grantor**").

The Grantor, duly represented, grants special powers of attorney, as broad as may be required by Law, in favor of the following persons:

- **Mr. Juan José Mata**, of legal age, of Argentinian nationality, married, with domicile to these effects at Pje. Carlos M. Della Paolera 299, 19º planta, Buenos Aires, Argentina and holder of passport of his nationality number AAB614172, in force;

PODER ESPECIAL

D. Gonzalo de Benito Fernández, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Paseo de la Castellana 12-6D, 28046 Madrid, y con pasaporte de su nacionalidad número PAE041563, en vigor;

actuando en nombre y representación de **TECPETROL SERVICIOS S.L. (SOCIEDAD UNIPERSONAL)**, sociedad debidamente constituida y existente conforme a las leyes de España, con domicilio social en Calle Garcia de Paredes 94, 1ªA, Madrid 28010, España (en adelante, el "**Otorgante**").

El Otorgante, debidamente representado, otorga poderes especiales, tan amplios y bastante como en Derecho sea necesario, en favor de las siguientes personas:

- **D. Juan José Mata**, mayor de edad, de nacionalidad argentina, casado, con domicilio profesional en Della Paolera 299, 19º planta, Buenos Aires, Argentina, y titular del pasaporte argentino N° AAB614172 en vigor;

- **Mr. Jorge Perczyk**, of legal age, of Argentinian nationality, married, with domicile to these effects at Pje. Carlos M. Della Paolera 299, 23° planta, Buenos Aires, Argentina and holder of passport of his nationality number AAA371925, in force;
- **Mr. Jorge Marcelo Tinti**, of legal age, of Argentinian nationality, married, with domicile to these effects at Pje. Carlos M. Della Paolera 299, 20° planta, Buenos Aires, Argentina and holder of passport of his nationality number AAA778146, in force;
- **D. Fernando Jorge Mantilla**, of legal age, of Argentinian nationality, married, with domicile to these effects at Pje. Carlos M. Della Paolera 299, 16° planta, Buenos Aires, Argentina and holder of passport of his nationality number AAE396666, in force;
- **Mr. Mariano Vitullo**, of legal age, of argentinean nationality, married, with domicile to these effects at Pje. Carlos M. Della Paolera 299, 16° planta, Buenos Aires, Argentina and holder of passport of his nationality number 28846734N, in force;
- **Mr. Gonzalo de Benito Fernández**, of legal age, of Spanish nationality, married, with domicile to these effects at Paseo de la Castellana 12-6D, 28046, Madrid, Spain, and holder of passport of his
- **D. Jorge Perczyk**, mayor de edad, de nacionalidad argentina, casado, con domicilio profesional en Della Paolera 299, 23° planta, Buenos Aires, Argentina, y titular del pasaporte argentino N° AAA371925 en vigor;
- **D. Jorge Marcelo Tinti**, mayor de edad, de nacionalidad argentina, casado, con domicilio profesional en Della Paolera 299, 20° planta, Buenos Aires, Argentina, y titular del pasaporte argentino N° AAA778146 en vigor;
- **D. Fernando Jorge Mantilla**, mayor de edad, casado, de nacionalidad argentina, con domicilio a estos efectos en Pje. Carlos M. Della Paolera 299, 16° planta, Buenos Aires, Argentina y provisto de pasaporte de su nacionalidad número AAE396666, en vigor;
- **D. Mariano Vitullo**, mayor de edad, casado, de nacionalidad argentina, con domicilio a estos efectos en Pje. Carlos M. Della Paolera 299, 16° planta, Buenos Aires, Argentina y provisto de pasaporte de su nacionalidad número 28846734N, en vigor;
- **D. Gonzalo de Benito Fernández**, mayor de edad, casado, de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en Paseo de la Castellana 12-6D, 28046, Madrid, España y provisto de pasaporte



nationality number PAE041563, in force;

de su nacionalidad número PAE041563, en vigor;

- **Mr. Claudio Daniel Fuster Mirabella**, of legal age, of Spanish nationality, married, with domicile to these effects at Av. de Logroño, 223, Madrid, Spain, and holder of passport of his nationality number PAE047979, in force; and
- **D. Claudio Daniel Fuster Mirabella**, mayor de edad, casado, de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en calle Av. de Logroño, 223, Madrid, España y provisto de pasaporte de su nacionalidad número PAE047979, en vigor; y
- **Mr. Johannes de Jong**, of legal age, of dutch nationality, married, with domicile to these effects at Wilhelminakade 91, 3072 AP Rotterdam, Netherlands and of passport of his nationality number NP1894305, in force;
- **D. Johannes de Jong**, mayor de edad, casado, de nacionalidad holandesa con domicilio a estos efectos en Wilhelminakade 91, 3072 AP Rotterdam, Holanda y provisto de pasaporte de su nacionalidad número NP1894305, en vigor;

so that any one of the aforementioned may, individually, for and on behalf of the Grantor, even if this exercise may involve the legal figure of direct or indirect self-dealing (*autocontratación*) or conflict of interest, carry out, resolve and implement any and all of the following powers, in the terms and conditions deemed convenient by any of the attorneys and in connection with: (i) the execution of the assignment by the Grantor of 40% of the equity that it holds in the Ecuadorian company Kamana Services S.A in favour of Shushufindi Holdings B.V. and Schlumberger Production Management Holding B.V.; (ii) the execution of the acquisition by the Grantor of 3,56% of the equity that Shushufindi Holdings B.V. holds in the Ecuadorian company Consorcio Shushufindi S.A. (altogether the

para que cualesquiera de las expresadas personas pueda, individualmente, y aun cuando incurran en autocontratación o exista colisión o conflicto de intereses, en nombre y representación de la Otorgante, realizar, decidir y dar efecto a todas y cada una de las facultades siguientes, en los términos y condiciones que cualesquiera de los apoderados estime convenientes, en relación con: (i) el perfeccionamiento de la cesión por el Otorgante del 40% de la participación que posee en la sociedad ecuatoriana Kamana Services S.A. a favor de Shushufindi Holdings B.V. y de Schlumberger Production Management Holding B.V.; (ii) el perfeccionamiento de la adquisición por el Otorgante del 3,56% de la participación accionaria que Shushufindi

"Swap of the Shares with SLB")

Holdings B.V. posee en la sociedad ecuatoriana Consorcio Shushufindi S.A. (todas juntas el "Intercambio de Acciones con SLB")

1. To represent the Grantor in order to produce the documents for the Swap of the Shares with SLB, at the price, terms and conditions the attorneys deem convenient and by any means allowed under Dutch, Spanish and Ecuadorian legislation.
 2. To enter into and execute as many public and/or private documents, as well as any legal transaction, deemed necessary or convenient to execute, carry out, implement and / or formalize the Swap of the Shares with SLB, at the price, terms and conditions the attorneys consider convenient and by any means allowed under Dutch, Spanish and Ecuadorian legislation, irrespective if they are documents / legal transactions necessary for formalising the sale and purchase transactions or documents / legal transactions ancillary of said Swap of the Shares with SLB.
1. Representar a la Otorgante para realizar los documentos necesarios para el Intercambio de Acciones con SLB, al precio y demás términos y condiciones que los apoderados estimen conveniente y por cualquier medio permitido por la legislación holandesa, española y ecuatoriana.
 2. Suscribir y otorgar cuantos documentos públicos y/o privados, y llevar a cabo cualesquiera negocios jurídicos, sean necesarios o convenientes para ejecutar, realizar, implementar y / o formalizar el Intercambio de Acciones con SLB, al precio y demás términos y condiciones que los apoderados estimen conveniente y por cualquier medio permitido por la legislación holandesa, española y ecuatoriana ya sean documentos o negocios jurídicos necesarios para formalizar las operaciones de compra y venta o documentos o negocios jurídicos complementarios al Intercambio de Acciones con SLB.



DW3245848

- | | |
|--|---|
| <p>3. To appear before any public or private person, including public notaries, legal representatives of the aforementioned companies, among others in order to execute the deeds and any other instrument necessary or convenient for the performance of the necessary acts for perfecting the Swap of the Shares with SLB or, if necessary, to grant any deeds of rectification, amendment or confirmation of such transfer.</p> | <p>3. Comparecer ante las personas públicas y/o privadas que sean necesarias, incluyendo notarios, representantes legales de las mencionadas sociedades, entre otros, con el fin de formalizar los actos y documentos que sean necesarios o convenientes para la ejecución de los actos necesarios para formalizar el Intercambio de Acciones con SLB, así como otorgar, si fuese necesario, escrituras para su subsanación, modificación o ratificación.</p> |
| <p>4. To pay, on behalf of the Grantor, and in the way agreed under the relevant documentation, the price or any other relevant considerations, irrespective of their legal form or nature, pursuant to the abovementioned transactions, as well as to perform or receive any payments, or to credit or debit whatever other amount owed under any other undertaking within the scope if the abovementioned Swap of the Shares with SLB.</p> | <p>4. Pagar, en nombre de la Otorgante, el precio o las contraprestaciones correspondientes, cualquiera que sea su forma o naturaleza, a las transmisiones descritas en los apartados anteriores, en la forma que se hubiese pactado en los documentos, así como realizar o recibir cuantos pagos y abonar o recibir cuantas otras cantidades sean debidas por cualquier otro concepto relacionado con Intercambio de Acciones con SLB.</p> |
| <p>5. To declare the transaction, by virtue of which this power of attorney has been executed, to the relevant governmental body or authority in the Netherlands, completing and signing as many official forms as are required for such purposes.</p> | <p>5. Declarar a la autoridad gubernamental competente, la operación que en virtud del presente poder se hubiese realizado, completando y firmando para ello cuantos formularios sean necesarios.</p> |
| <p>6. To appear before any competent authorities of any corresponding jurisdiction and sign in the name of the</p> | <p>6. Comparecer ante cualesquiera autoridades competentes correspondientes de cualquiera</p> |

Grantor any necessary documents, with the content deemed appropriate.

jurisdicción y firmar en nombre del Otorgante cuantos documentos sean necesarios, estableciendo el contenido que considere apropiado para los mismos.

7. To execute any further public or private document of amendment, modification or ratification that may be required in order to effect registration of any deed or private document in the respective Chamber of Commerce, including the signing of approvals or forms required, and do any other act or thing which the attorney may consider necessary or expedient for the purpose or in connection with this power of attorney, including the filing, signing and processing of any form or document required.
 8. To appear and represent the Grantor before the corresponding tax authorities and to perform all such actions as may be necessary in relation to the exercise of the powers set forth in this document, including the submission of tax returns.
 9. To file claims or appeals, and refrain them, and to waive rights, assume or recognize obligations on behalf of the party liable, request the recovery of
7. Firmar cualquier documento público o privado posterior de subsanación, rectificación o ratificación que fuera necesaria para la inscripción en el correspondiente Registro Mercantil de cuantas escrituras o instrumentos fuesen necesarias, pudiendo firmar incluso cualquier formulario o impreso necesario, y realizar cualquier acto o actividad que el apoderado considere necesario o conveniente para cumplimentar la finalidad descrita en este poder, incluyendo firmar, despachar o presentar cualquier otro documento necesario.
 8. Comparecer y representar al Otorgante ante las autoridades fiscales correspondientes y efectuar todos los actos que fuesen necesarios en relación con el ejercicio de las facultades que se contienen en este documento, incluso la formulación de autoliquidaciones de carácter tributario y el pago de los tributos que pudieran devengarse.
 9. Interponer recursos o reclamaciones, desistir de ellos, renunciar a derechos, asumir o reconocer obligaciones en nombre del obligado tributario, solicitar



sums unduly paid or refunds and in other cases in which the party liable' signature is required in the proceedings.

devoluciones de ingresos indebidos o reembolsos y en los restantes supuestos en que sea necesaria la firma del obligado tributario.

- | | |
|---|---|
| <p>10. To execute any public or private document related to this power of attorney.</p> <p>11. To carry out any actions or execute any documents deemed necessary or convenient for the complete fulfilment of the proceedings related to this power of attorney.</p> <p>12. To delegate, totally or partially, the authority hereby granted by the Grantor in one or several representatives so that they may exercise such authority on behalf of the Grantor acting jointly or alone and revoke such delegation of attorney if the attorney deems appropriate.</p> | <p>10. Firmar u otorgar cualquier documento público o privado relacionado con el ejercicio de las facultades aquí otorgadas.</p> <p>11. Realizar cualesquiera actos y otorgar cuantos documentos estime necesarios o convenientes para llevar a cabo las actuaciones aquí otorgadas.</p> <p>12. Sustituir o delegar, total o parcialmente, en favor de cualesquiera personas, cualquiera de las facultades de representación otorgadas para que éstas puedan ejercerlas, individual o conjuntamente (según se determine en la delegación), en nombre del Otorgante, así como revocar dicha delegación si lo estima conveniente.</p> |
|---|---|

The Grantor commits: (i) to indemnify any attorney against any cost, loss or liability suffered by him/her in acting as its attorney; (ii) to exonerate any of such attorneys from any kind of liability they may incur acting as its attorneys; and (iii) to ratify anything done by the attorney on behalf of the Grantor pursuant to this power of attorney.

El Otorgante se compromete a: (i) indemnizar a cualquier apoderado por cualquier gasto, pérdida o responsabilidad que él o ella sufra en su condición de apoderado; (ii) exonerar a cualquiera de dichos apoderados de cualquier responsabilidad en que puedan incurrir en su condición de tales; y (iii) ratificar cualquier actuación llevada a cabo por el apoderado por cuenta de la Otorgante conforme a este poder.

This power must be construed in the widest way in order to allow the execution of the purposes for which it has been granted.

El presente poder deberá ser interpretado en la forma más amplia para permitir llevar a cabo el objeto para el que ha sido conferido.

In Madrid, on March 21, 2018.

En Madrid, a 21 de marzo de 2018.

TECPETROL SERVICIOS S.L.
(SOCIEDAD UNIPERSONAL)

Represented by / Representada por:



Mr. / D. Gonzalo de Benito Fernández

DW3245846



23

DOY FE: QUE ES COPIA FIEL DE SU MATRIZ, CON LA QUE CONCUERDA Y EN DONDE QUEDA ANOTADA. Y A INSTANCIA DE LA PARTE INTERVINIENTE LA LIBRO SOBRE DOCE FOLIOS DE PAPEL TIMBRADO, EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES, SERIE DW, NUMERADOS CORRELATIVAMENTE EN ORDEN INVERSO AL DEL PRESENTE. MADRID, EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO.



Handwritten signature



DW9365328

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



10/2017

=FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID=
Este folio ha quedado unido con el sello de este Ilustre Colegio Notarial a la Copia Autorizada del Instrumento Público del Protocolo de
D. Ignacio Manrique Plaza
Notario de Madrid
el día 27/03/2018 con el número 782 de su protocolo

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

| | | | |
|--|--|----------------------------------|--|
| 1. País: ESPAÑA | | Country / Pays : | |
| El presente documento público | | | |
| This public document / Le présent acte public | | | |
| 2. ha sido firmado por D. Ignacio Manrique Plaza | | | |
| has been signed by a été signé par | | | |
| 3. quien actúa en calidad de NOTARIO | | | |
| acting in the capacity of agissant en qualité de | | | |
| 4. y está revestido del sello / timbre de SU NOTARÍA | | | |
| bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de | | | |
| Certificado / Atteste | | | |
| 5. en MADRID | | at / à | |
| 6. el día 05/04/2018 | | the / le | |
| 7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid | | by / par | |
| 8. bajo el número N7201/2018/021189 | | No sous no | |
| 10. Firma: Don José Miguel García Lombardía | | Seal / stamp: Sceau / timbre: | |
| Signature: Don José Miguel García Lombardía | | Firma / timbre: | |

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]
[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://registrojusticia.es>]
Código de verificación de la Apostilla: NA:Rrip-wUra-Gznz-h0GO

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]
[To verify the issuance of this Apostille, see <https://registrojusticia.es>]
Verification Code of the Apostille: NA:Rrip-wUra-Gznz-h0GO

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://registrojusticia.es>]
Code de vérification de l'Apostille: NA:Rrip-wUra-Gznz-h0GO



Notariskantoor Eilens & Lentze
Parkstraat 93
2514 JH 's-Gravenhage
tel. 070-364 48 30

Mr Michaël John José Reinier Lentze, L.L.M., civil law
notary residing at The Hague, The Netherlands,
certifies that this is a true copy of the original
document, shown to him, today:



2015 -01- 02



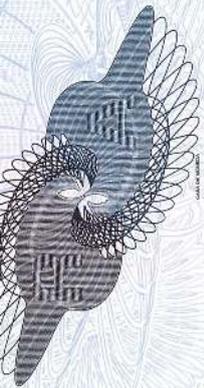
A handwritten signature in blue ink, written over the blue circular notary seal. The signature is stylized and appears to be "M.J.J.R. Lentze".

ARGENTINO

*Este documento de 32 páginas, carece de validez si tiene
Raspaduras, emmiendas o agregados entre líneas
no observadas en página 9.*

01382340

-1-



P<ARGVITULLO<
28846734N5ARG



Passport
PASAPORTE

REPUBLICA ARGENTINA

Argentine, l'autorité qui délivre le présent passeport, demande à tous ceux qui pourraient être concernés, de laisser passer librement son titulaire et lui prêter l'assistance et la protection nécessaire.



- 2 -